

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 03 de julio del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida del Ciudadano Mario Moreno Sotelo, otorgada mediante Decreto Número 678, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 03 de julio del 2018, en los siguientes términos:

### **“DICTAMEN**

#### **1. METODOLOGÍA.**

*La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:*

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el **C. Mario Moreno Sotelo, Regidor con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de julio de 2018.***

*En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.*

#### **2. ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.** *En sesión de fecha **19 de enero de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. Mario Moreno Sotelo**, por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Regidor del H.***

**Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro.**, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01031/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** El Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida del **C. Mario Moreno Sotelo**, para separarse al cargo y funciones de **Regidor del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 678.

**TERCERO.** En sesión de fecha **03 de julio de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio recibido en la oficialía de partes de esta Soberanía con fecha **02 de julio del presente**, signado por el **C. Mario Moreno Sotelo, Regidor con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia y se le reincorpore al cargo y funciones de Regidor, a partir del 03 de julio del presente año.

**CUARTO.** Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/02148/2018**, de fecha **03 de julio del año en curso**, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

### **3. CONTENIDO DEL OFICIO.**

**ÚNICO.** El oficio suscrito por el **C. Mario Moreno Sotelo**, establece:

*“...El suscrito MARIO MORENO SOTELO solicita con respeto sea CANCELADA la licencia indefinida que ese Honorable Congreso del estado me otorgó mediante el decreto número 678 de fecha 19 de enero del 2018.*

*Al ser cancelada dicha licencia indefinida solicito ser reincorporado a mi cargo y funciones a partir del día 3 del presente mes y año como Regidor del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro, con todo y cada uno de los derechos y obligaciones que el cargo otorga.”*

## 4. CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** *En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

*La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.*

**SEGUNDO.** *Esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, regulan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma. Por lo que esta Comisión dictaminadora determina que el **C. Mario Moreno Sotelo**, por voluntad propia se separó del cargo y funciones y, por lo tanto, puede regresar a éstas, por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley”.*

Que en sesión de fecha 03 de julio del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida del Ciudadano Mario Moreno Sotelo, otorgada*

*mediante Decreto Número 678, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 03 de julio del 2018. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 747, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO MARIO MORENO SOTELO, OTORGADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 678, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 03 DE JULIO DEL 2018.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha **19 de enero del 2018**, del **Ciudadano Mario Moreno Sotelo**, como **Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, otorgada mediante Decreto Número 678.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Téngasele al **Ciudadano Mario Moreno Sotelo**, por reincorporado al cargo y funciones de **Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**; a partir del día **03 de julio del 2018**, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento al interesado y al **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



**GUERRERO**  
2015 - 2018

## H. CONGRESO DEL ESTADO

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**ELVA RAMÍREZ VENANCIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EUFEMIO CESÁRIO SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**BÁRBARA MERCADO ARCE**

**GUERRERO**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 747, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO MARIO MORENO SOTELO, OTORGADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 678, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 03 DE JULIO DEL 2018.)